# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAJA NAVARRA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2023

En el domicilio social de la Fundación Caja Navarra (en lo sucesivo **la Fundación**), sito en la Avenida Pio XII, nº 2, de Pamplona, siendo las 16:30 h del día 1 de junio de 2023, previa convocatoria personal al efecto, realizada el 30 de mayo de 2023 por correo electrónico y con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

<u>Punto único</u>: Situación laboral especial. Informe y adopción de los acuerdos que procedan.

Se reúne en sesión extraordinaria el Patronato de la Fundación con la asistencia de:

#### Presidente:

Don José Ángel Andrés Gutiérrez

#### Vicepresidenta:

Doña Juana García Santamaría

### Patronas y patronos vocales:

Doña Pilar Aramburo González

Doña Isabel Moreno Orduña (por medios telemáticos)

Doña Estrella Lamadrid Morón

Don José Luis Martín Nogales

Don Javier Onieva Larrea

Don Luis Ordoki Urdazi

#### Secretario no patrono:

Don Álvaro Eguiluz Martiarena

Se encuentra presente también el director general de la Fundación, Don Javier Fernández Valdivielso.

No asiste, justificando debidamente su ausencia, la patrona Doña Mercedes Ferro Montiu.

Tras la comprobación del quórum estatutario, el presidente declara válidamente constituida la sesión y la misma comienza, entrando en el examen de los asuntos contenidos en el orden del día.

## <u>Punto único</u>: Situación laboral especial. Informe y adopción de los acuerdos que procedan.

Además del informe expuesto por la presidenta de la Comisión de Buen Gobierno en la última sesión ordinaria del Patronato, celebrada el pasado 25 de mayo, las y los miembros del Patronato han tenido acceso al informe escrito elaborado por la Comisión.

Se somete a valoración del Patronato la decisión de extinguir la relación laboral de la empleada que se encuentra en una situación laboral especial y se sucede una ronda de intervenciones.

Las y los miembros del Patronato se muestran favorables a adoptar la decisión de resolver la relación laboral en consonancia con lo propuesto por la Comisión de Buen Gobierno, a excepción de D. Luis Ordoki. El Sr. Ordoki indica que, una vez visto el informe de la Comisión, tiene dudas por la posible antijuricidad del acuerdo, ya que el despido será declarado, con toda probabilidad, como improcedente. Asimismo, muestra sus reticencias por las consecuencias reputacionales y de imagen que puedan derivarse para la Fundación.

Tras su intervención solicita al secretario que informe sobre las eventuales responsabilidades en las que pudiera incurrir el Patronato en la adopción de este acuerdo.

El secretario informa de que, según lo previsto en la normativa foral de fundaciones y en los estatutos de la entidad, las y los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la normativa o a los estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar sus funciones.

En este sentido, el Patronato se está planteando extinguir la relación laboral de una empleada en base a una serie de causas objetivas recogidas con claridad en una carta de despido y conforme a un procedimiento que se ajustará a lo requerido en la legislación laboral. Por lo tanto, no se puede entender que esta actuación sea contraria a la normativa ni a los estatutos, aún en el supuesto de que, una vez consumado el despido, sea declarado como improcedente con posterioridad.

Por otro lado, esta extinción de contrato de trabajo está amparada en los argumentos de carácter organizativo, económico y ético que la Comisión ha reflejado en su informe y en las actas de las distintas reuniones en las que se ha abordado este asunto. En consecuencia, entiende el secretario, no cabe considerar que esta sea una decisión arbitraria o adoptada desatendiendo los deberes de diligencia, lealtad y fidelidad al interés de la Fundación que deben observar los miembros del Patronato en el ejercicio de sus funciones, puesto que ha sido discutida, meditada y consensuada en consideración de aquellos principios.

En atención a todo lo anterior, el secretario entiende que hay argumentos suficientes para considerar que esta decisión se ajusta a los deberes y reglas de actuación tanto de la Fundación como del Patronato y no puede implicar por tanto responsabilidad alguna para sus miembros.

A continuación el Patronato, con la abstención del patrono D. Luis Ordoki, acuerda:

<u>Primero</u>: Extinguir el contrato de trabajo de la empleada de la Fundación Doña Inmaculada Fernández Echauri, con fecha de efectos de 17 de junio de 2023, al amparo de lo establecido en el artículo 52.c) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con base en la concurrencia de las causas objetivas contempladas en el artículo 51.1 del mismo texto legal, justificativas de dicha extinción contractual.

Segundo: Aprobar la carta de despido objetivo por causas organizativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión, siendo las 17:45 horas del día de la fecha.

V°B° PRESIDENTE

D. José Ángel Ándrés Gutiérrez

**SECRETARIO** 

D. Álvaro Eguiluz Martiarena